

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2023 (Nº 6/2023).

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a Maria Laura Arriaga Notario Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

- D. Diego Rodriguez Tercero
- D. Julian Diaz Rubio
- D^a. Maria De Los Angeles Velasco Guardado
- D^a Maria Josefa Garcia-cervigon Araque
- D. Pedro Vicente Redondo Romero
 - Da Virginia Martin Rojas
- Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
 - Da Caridad Sanchez Ruiz
 - Da. Carmen Maria Mohino Lopez
 - D. Felipe Adrian Rivas Merino
 - D. Luis Ramon Mohino Lopez
 - D. Raul Salcedo Ruiz
- Sres(as). Concejales(as) adscritos a Grupo político IU-PODEMOS
 - Da. Maria Montarroso Torres
 - D. Pedro Cesar Mellado Moreno
 - D. Raul Lopez Casado
- Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos
- D. Miguel Angel Garcia Llorente Sr. Interventor
- D. Carlos Cardosa Zurita
- Sra. Secretaria
 - Da Carmen Maria Moreno Cobos

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 16:00 del día 26 de mayo de 2023, en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria y Urgente presidida por la Sra. Alcaldesa Da María Laura Arriaga Notario y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor, y por mi, la Vicesecretaria del Ayuntamiento, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

No asiste/n, justificando su ausencia: D. Francisco Hervas Megias.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados, las incidencias más relevantes y una breve síntesis de las opiniones y criterios expresados por los portavoces de los grupos políticos. En soporte audio anexo, firmado por esta Secretaría General, se recogen las intervenciones íntegras de los corporativos.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Alcaldía justifica la convocatoria de esta sesión extraordinaria y urgente por el hecho de las condiciones que la Unión Europea impone a los contratos subvencionados por la IDAE, como es el contrato del alumbrado público, al finalizar la ejecución el 13 de junio y atendiendo al período de administración ordinaria.

Interviene el portavoz del grupo municipal Popular, <u>D. Luis Ramón Mohíno</u>, indicando que no están de acuerdo con la urgencia de la sesión pero van a votar a favor.

El portavoz del grupo municipal Ciudadanos <u>D. Miguel Ángel García</u>, señala que llegados a esta fecha se van a abstener en la ratificación de la urgencia de la sesión.



Tras ello, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con quince (15) votos favorables correspondientes a los siete (7) miembros del Grupo Municipal Socialista, tres (3) correspondientes a los miembros del Grupo Municipal IU-Podemos, cinco (5) correspondientes a los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguno en contra y una (1) abstención correspondiente al miembro del Grupo Municipal de Ciudadanos, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 5/23.-

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 11 de mayo de 2023, n.º 5/2023 .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no haberse formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno,** en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis (16) votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.

3.- PROPUESTA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PROYECTO PEMIS-LUMEN PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE MIGUELTURRA.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"CONSIDERANDO que en sesión plenaria de fecha 23 de marzo de 2022 se adjudicó a la empresa FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A. el contrato para la ejecución de las obras del proyecto PEMIS-LUMEN para la renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior de Miguelturra. El contrato se formalizó en fecha de 1 de abril de 2023, firmándose el acta de comprobación de replanteo en fecha 5 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO que por acuerdo plenario de 9 de febrero de 2023 se aprobó la modificación del contrato por importe de 133.616,61€ IVA excluido, con un porcentaje de 11,16% de su precio inicial.

CONSIDERANDO que el Director facultativo de la obra, mediante escrito de fecha 24 de abril de 2023 solicita que se inicien los trámites para la modificación del contrato.

El importe de la modificación asciende a 105.692,30 euros IVA excluido, que representa un porcentaje del 8,82 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.



CONSIDERANDO que **e**l Responsable del Contrato en fecha de 25 de abril de 2023 informa favorablemente a la modificación del contrato.

CONSIDERANDO que mediante acuerdo de pleno de 11 de mayo de 2023 se acuerda la iniciación del expediente de modificación del contrato.

CONSIDERANDO que en fecha de 12 de mayo de 2023, se le otorgó audiencia al contratista y redactor del proyecto, por un plazo de tres días.

CONSIDERANDO que en fecha de 19 de mayo de 2023, por registro de entrada nº 202399900022702, la empresa FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A. presentó escrito de conformidad a la modificación del contrato.

CONSIDERANDO que en fecha de 23 de mayo de 2023 se emitió informe Técnico.

CONSIDERANDO que los informes emitidos por Secretaria e Intervención de 24 de mayo de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se proponen la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras Proyecto PEMIS-LUMEN para la renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior de Miguelturra, así como el anexo de la modificación del proyecto.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer la cantidad de 105.692,30 euros más 22.195,38 euros de IVA a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Notificar a FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A, adjudicatario del contrato, el acuerdo de modificación del contrato, citarle para la formalización de la modificación del contrato y del ANEXO modificado del proyecto de obras y requerirle, para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva en el importe 5.284,61 euros."

(...)

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con siete (7) votos a favor, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal Socialista, con seis (6) votos en contra, correspondientes a los cinco (5) miembros del Grupo Municipal Popular y uno (1) del Grupo Municipal de Ciudadanos, y tres (3) abstenciones, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal IU-Podemos, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.



4.- PROPUESTA MODIFICACIÓN PUNTUAL RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"Examinada la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente.

Considerando los errores de transcripción del acuerdo firmado en Mesa de Negociación BOP de la provincia de Ciudad Real nº 153, de fecha de 11 de agosto de 2021 en el que se publica la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Miguelturra de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando las alegaciones presentadas a la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando que la propuesta de modificación ha sido objeto de negociación previa en la mesa de negociación celebrada con fecha 12 de mayo de 2023 por aplicación de lo dispuesto en los artículos 34y 37.1.c) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales.

Considerando la trascendencia que tiene para la Corporación el establecimiento de un equilibro razonado entre los diferentes grupos y el avance que supone para ello reconocer en el factor de la especialización una igualdad entre puestos propios de la administración y entre puestos de servicios periféricos, siendo estos puestos de los servicios periféricos todos ellos puestos estructurales, esenciales y característicos de la administración local del municipio de Miguelturra.

Considerando que la relación de puestos de trabajo y, consecuentemente, de sus modificaciones, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el Informe emitido por la Secretaria municipal de fecha 23 de mayo de 2023. Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, de fecha 23 de mayo de 2023. Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la relación de puestos de trabajo en los términos que consta en el expediente, siguiente:

- **1.-** Corregir todos los errores derivados de una puntuación no acorde con el manual y de no trasladar los niveles anteriores a la RPT de los puestos que, como resultado de la valoración, suponían una bajada.
- **2.-** Adecuar la puntuación del puesto de operario de voluminosos a la propia de un operario de recogida y no de un operario de limpieza.
- **3.-** Establecer un nivel B6 de especialización media-alta, propio de técnicos especialistas, a los técnicos del grupo A2, así como un nivel B5 de especialización media, propio de ciertos administrativos y técnicos, a los puestos de trabajo del grupo B/A2.
- **4.-** Adecuar la valoración en el factor de aprendizaje necesario del puesto 40 y 54 (C2 a C3) y el puesto 6 y 101 (C2 a C4) al nivel establecido en puestos de similar categoría.



- **5.-** Adecuar el nivel de mando del puesto 75 (D4 a D5) al número de empleados/as que actualmente tienen bajo su mando.
- **6.-** Adecuar el nivel de responsabilidad por repercusión en los resultados de la organización del puesto 10 y 45 (E1 a E3), el puesto 75 (E5 a E6) y el puesto 101 (E3 a E4) al nivel establecido en puestos de similar desempeño y circunstancias.
- **7.-** Adecuar la valoración en penosidad (H4 a H5) y peligrosidad (I2 a I3) del puesto 41 al nivel establecido en puestos de similar desempeño y circunstancias.
- **8.-** Adecuar la valoración en peligrosidad (I1 a I2) y dedicación (K1 a K2) del puesto 46 al nivel requerido según lo establecido en las tareas descritas en la ficha de dicho puesto. Asimismo, ampliar sus funciones, incluyendo "Realizar tareas de apoyo administrativo a los centros educativos, con arreglo a las instrucciones recibidas o normas existentes con alternativas normalmente estandarizadas, como formalizar, copiar, distribuir y cumplimentar documentos e impresos en base a modelos, o realizar/tramita procedimientos administrativos básicamente reglados o sencillos." y, en consecuencia, adecuar el nivel de fatiga intelectual de (F1 a F2).
- **10.-** Adecuar la valoración en la jornada de los puestos 8 (J1 a J2), 35 (J2 a J8), 76 (J1 a J3), 77 (J1 a J3), 123 (J1 a J2) y 124 (J1 a J2) a la verdaderamente exigida por la Corporación.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, se publicará en el Boletín del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en su sitio web. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- El acuerdo de aprobación definitiva de la RPT deberá comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles (art. 127 TRRL)."

(...)

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecisiete horas y treinta minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma la Alcaldía y la certifico con mi firma electrónica, junto al audio anexo que recoge íntegramente las intervenciones y debates producidos durante la sesión. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

VICESECRETARIA